



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°115-2025-MPLP

Tingo María, 18 de julio de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de julio de 2025, la Carta N°038-2025-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 14 julio de 2025, presentado la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Estas gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde se indica que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el objetivo del Plan de Trabajo por Fiestas Patrias 2025, elaborado por la Subgerencia de Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, es el desarrollo de actividades culturales, sociales y cívicas, en el marco de la conmemoración de las Fiestas Patrias. Dicho plan se articula con los objetivos estratégicos institucionales contemplados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y responde a las prioridades establecidas en la programación de actividades institucionales;

Que, mediante Informe N°384-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 9 de julio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo por Fiestas Patrias 2025 por un importe de S/ 21,209.00, declarando procedente su aprobación. Asimismo, a través del Informe N°298-2025-SGSS-GDS-MPLP/TM de la misma fecha, el Subgerente de Servicios Sociales también declara procedente el citado plan y solicita su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, según el Informe N°1186-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM de fecha 7 de julio de 2025, la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo por Fiestas Patrias 2025. Asimismo, mediante el Informe N°373-2025-MPLP-GM-OGPP-OPEYMI de fecha 10 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional concluye que dicho plan se encuentra expedito para su aprobación, al encontrarse alineado a la estructura de la directiva N°001-2025-OPEMI-MPLP/TM para la formulación de planes de trabajo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Que, mediante Informe N.°232-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 11 de julio de 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan de Trabajo por Fiestas Patrias 2025 y solicita su aprobación, por el importe total de S/ 21,209.00, considerando que cumple con los lineamientos establecidos y cuenta con sustento técnico y presupuestal;

Que, al incluir el importe correspondiente a los premios a otorgarse en el marco de las actividades por Fiestas Patrias, corresponde su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9, numeral 25, y el artículo 41 de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales establecen que es atribución del Concejo Municipal aprobar actos y actividades institucionales que involucren ejecución presupuestal;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Opina que la Opinión Legal N°643-OGAJ-MPLP/TM, se concluye que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo por Fiestas Patrias 2025, presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por el importe total de S/ 21,209.00, en mérito a los documentos técnicos y administrativos presentados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Servicios Sociales, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, y estando dentro del marco legal vigente, se encuentra justificada la aprobación del mencionado plan, correspondiendo emitir el Acuerdo de Concejo respectivo.

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de julio de 2025, en la que se pone a consideración del pleno, Carta N°038-2025-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 14 de julio de 2025, presentado por la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales, Dictamen N°038-2025-CDSPE-MPLP/TM de fecha 14 de julio de 2025, Opinión Legal N°0643-2025-OGAJ/MPLP de fecha 11 de julio de 2025 del Gerente de Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°0232-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 11 de julio de 2025 del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°373-2025-GM-OGPP-OPEMI-MPLP/TM de fecha 10 de julio de 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, Informe N°384-2025-GDS--MPLP/TM de fecha 09 de julio de 2025 del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°298-2025-SGSS-GDS-MPLP de fecha 09 de julio de 2025 del Subgerente de Servicios Sociales, Informe N°1186-2025-OFPP-OGPP-MPLP/TM de fecha 07 de julio del 2025 del Jefe de la Oficina de Presupuesto, y;

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°2797-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR "EL PLAN DE TRABAJO POR FIESTAS PATRIAS 2025" por el aniversario de proclamación de Independencia del Perú, por el monto de S/ 21,209.00(veintiún mil doscientos nueve y 00/100 soles) en la misma se encuentra incluidos premios a otorgarse a los ganadores de las actividades de los concursos propuestos en dicho plan de trabajo, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Subgerente de Servicios Sociales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA